

República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación RECONOCE MODIFICACIÓN DE PERIODO DE PAGO DEL DERECHO A PERCIBIR ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA DE QUINQUENIO A BIENIO

PARRAL.

27 A90 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.057

VISTOS:

- El DFL № 1 3063, de 1980, del Ministerio del Interior.-
- Ley N° 19.926 de fecha 30.03.2004 del Ministerio de Educación Pública.-
- Ley N° 20.159 de 2007 del Ministerio de Educación.-
- Las facultades que me confiere la ley № 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
- Lo dispuesto en el D.F.L. №1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Lo dispuesto en la Ley № 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley
 № 19.602 de 25 de Marzo de 1999.
- Lo establecido en la Resolución 520 de 1996 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

La necesidad de fijar mediante decreto, la modificación del periodo de pagos del derecho a percibir asignación de experiencia de quinquenio a bienio, en la búsqueda de equiparar beneficios estatutarios para los Asistentes de la Educación, correspondiendo por tal motivo la actualización de dicho beneficio a quienes cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

DECRETO:

- 1) RECONÓCESE un nuevo periodo de pago para el Derecho a percibir asignación de experiencia de quinquenio a bienio, a los Asistentes de la Educación adscritos en los Establecimientos Educacionales y al Departamento de Educación de Parral, en base a la búsqueda de equiparar beneficios estatutarios para los Asistentes de la Educación, beneficio que se ha de incorporar a las remuneraciones de cada uno de los Asistentes de la Educación que corresponda.
- 2) AUTORÍZASE, asimismo el pago de los Bienios por cada dos años de servicios efectivos y continuos en un mismo grado, el cual será imponible y tributable, se devengará automáticamente desde el día 1 del mes siguiente a aquel en que se hubiere cumplido el bienio respectivo, con un tope de dieciocho (18) años. Corresponderá, entonces, actualizar los periodos de pago a cada uno de los Asistentes de educación adscritos en los Establecimientos Educacionales y al Departamento de Educación de Parral que ya hayan cumplido cinco (5) años consecutivos y que se individualizan en Documentación que se adjunta y que se hará efectiva desde la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio. La actualización, será para Asistentes que hayan cumplido los años indicados, desde enero 2014 a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- 3) El referido periodo de pago, corresponderá a realizarse a doscientos veintiún (221) Asistentes de la educación, nómina que será actualizada al mes de Enero del año 2014.
- 4) INCORPÓRASE al presente decreto la Planilla de Pago correspondiente y los Valores respectivos de los bienios.-
- 5) IMPÚTASE el gasto que representa el presente Decreto, a la cuenta presupuestaria "Remuneraciones reguladas por el código del trabajo N° 21.03.004.001.000 Sueldos".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL SIAPER-RE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

RETARIA

WICIPA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA DE PARRAL